

RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2024, DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, DE CONVOCATORIA URGENTE DE PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE CONTRATADO TEMPORAL EN RÉGIMEN LABORAL, NO CORRESPONDIENTES A PLANTILLA, EN LA FIGURA DE PROFESOR SUSTITUTO

CONTRATACIÓN URGENTE | Art. 29 del Reglamento de Concursos

Forma de selección: Concurso de Méritos

Categoría/Cuerpo/Escala: Profesor Sustituto

Régimen de dedicación: 240 horas lectivas anuales (8+8 horas semanales)

Departamento: Didáctica de las Matemáticas y de las Ciencias Experimentales

Área de conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales

Perfil de la plaza: Didáctica de la Biología y la Geología

REUNIDOS LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, nombrados por el Departamento de Didáctica de las Matemáticas y de las Ciencias Experimentales, y una vez examinada la documentación y valorados los méritos de los candidatos a partir de los criterios de selección señalados en las bases de la convocatoria, los miembros acuerdan las siguientes valoraciones:

Candidatos (Nombre y apellidos)	Curriculum (máximo 5)	Docencia (máximo 2,5)	Investigación (máximo 2,5)	Perfil (máximo 10)	TOTAL (máximo 20)
Alonso Ramírez, Ana	2,59	0,00	1,02	7	10,61
Ayuda Durán, M. Begoña	2,77	0,06	1,43	2	6,26
Saludes Zanfaño, Marta Inés	1,12	0,00	0,09	1,1	2,31

Esta Comisión ha resuelto establecer el presente ORDEN DE PRELACIÓN de los candidatos a la plaza arriba mencionada, por el siguiente orden de puntuación:

Orden	Candidato (Nombre y apellidos)	Puntuación
1	Alonso Ramírez, Ana	10,61
2	Ayuda Durán, M. Begoña	6,26
3	Saludes Zanfaño, Marta Inés	2,31

Como consecuencia, la Comisión ha resuelto hacer la propuesta de contratación, al concursante de mayor puntuación:

Nombre y apellidos	DNI/NIF/PASAPORTE	Puntuación
Alonso Ramírez, Ana	28640093X	10,61

En Salamanca, a 1 de febrero de 2024

Fdo. El Presidente

Fdo. El Secretario

Fdo. El Vocal

ACLARACIONES APLICACIÓN BAREMO POR PARTE DE LA COMISIÓN

1) Curriculum

- a) Expediente programa de doctorado: se ha aplicado el valor máximo (0,35) en todos los casos, independientemente si se aporta o no la nota media del expediente.
- b) Becas FPI/FPU o análogas: Se ha puntuado a 0,25 puntos/año, puesto que la puntuación máxima de este apartado es 1 punto.
- c) Becas o estancias en centros de reconocido prestigio: no se ha tenido en cuenta el ranking QS, considerándose todas las estancias a razón de 0,05 puntos por cada mes.
- d) Máster o especializaciones de postgrado: para cada máster, se ha aplicado el valor máximo (0,20) en todos los casos, independientemente si se aporta o no la nota media del expediente. Las Licenciaturas se han considerado como Grado y un Máster o posgrado.
- e) CAP o similar: el Máster de formación del profesorado de Educación Secundaria se ha considerado en este apartado.
- f) Otros méritos: las acreditaciones a una figura superior se han considerado de la siguiente manera: 1 punto Ayudante Doctor, 2,5 Contratado Doctor y 5 Titular de Universidad.

2) Docencia

- a) Se han considerado como docencia en un área afín toda aquella impartida en Grados de Educación.
- b) Los proyectos de innovación docente se han valorado siguiendo los criterios de los proyectos de investigación (pág. 4/6 en el baremo).
- c) Se han contabilizado únicamente los méritos desarrollados.

3) Investigación

- a) Las publicaciones se han valorado atendiendo a las tres categorías establecidas por cada uno de los miembros de la comisión.
- b) No se ha establecido ponderación por productividad.

4) Perfil

- a) En Formación específica recibida al perfil (máximo 2 puntos) se ha contabilizado:
 - La Licenciatura de la siguiente manera: 0,5 puntos a los Licenciados/Graduados en Física o Química; 1 punto a los Licenciados/Graduados en Biología o Geología.
 - Cursos. Se ha establecido un tope máximo de 1 punto (en la puntuación parcial) en este apartado, contándose únicamente los cursos de formación docente y no aquellos de especialización disciplinar ajenos al perfil.
- b) Trabajos de Fin de Grado o Fin de Máster: se han contabilizado a razón de 0,1 por cada TFG o 0,2 por cada TFM adecuados al perfil.
- c) Actividad profesional externa: en los casos de Profesor de Educación Secundaria se ha contabilizado 1 punto/año en las especialidades de Física y Química y 0,75 en las especialidades de Biología y Geología. La actividad docente en asignaturas del perfil en otras universidades se ha considerado a 1 punto/año.
- d) Cuando la suma de las puntuaciones en un apartado ha sobrepasado la puntuación máxima, no se ha ponderado.

La Secretaria